

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, con el oficio a través del cual se solicita embargo de remanentes en este proceso, respecto del demandado LUIS EVELIO MELO. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Abril 09 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DAVIVIENDA** contra **LUIS EVELIO MELO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2015-00042-00
Auto: **515**

Por medio del oficio No. 1514 de fecha 14 de agosto de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad, informó sobre el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los ya embargados respecto del demandado LUIS EVELIO MELO en este proceso, y que fuere decretado por parte de ese Juzgado al interior del proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por BANCO DE BOBOGTÁ en contra del precitado ejecutado, radicado No. 2015-00416-00. Por tal razón, debe advertirse que dicho embargo SURTE EFECTOS LEGALES, pues de la revisión del expediente, se encontró que no existe medida vigente en ese sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

INFORMAR AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V), que el embargo de remanentes decretado al interior del proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por BANCO DE BOBOGTÁ en contra del señor LUIS EVELIO MELO, radicado No. 2015-00416-00 de Colombia S.A.S. y comunicado a este Juzgado por medio del oficio No. 1514 de fecha 14 de agosto de 2020, **SI SURTE EFECTOS LEGALES, respecto del demandado LUIS EVELIO MELO** por no existir medida vigente en ese sentido. **Líbrese el oficio correspondiente.**

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>Cartago - Valle, 23 DE ABRIL DE 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

alba0c16165958ae03373ac98fd3550a0c8971aa951bcdfca5179e47289d83bf

Documento generado en 22/04/2021 09:47:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>